

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL**

---

### **1.- OBJETO.-**

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir las propuestas que se presenten por las Empresas o Entidades que opten a ser adjudicatarias del PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL

### **2.- POBLACION DESTINATARIA**

El proyecto se dirige a dos grupos de población diferenciados:

- Personas y/o familias en situación o riesgo de exclusión social susceptibles de ser beneficiarios de la renta mínima de inserción
- Personas mayores y/o con diversidad funcional dependientes y no dependientes susceptibles de ser beneficiarios de servicios de atención domiciliaria o titulares de dichos servicios

### **3.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO**

El proyecto objeto de licitación viene desarrollándose a lo largo de los últimos 9 años. Surge ante la necesidad de complementar y diversificar las estrategias de intervención que se han venido desarrollando desde los equipos interdisciplinarios de Servicios Sociales Municipales en el marco de los servicios de intervención e inclusión social, el servicio de atención a la familia e infancia en riesgo y el servicio de atención domiciliaria a personas dependientes y no dependientes

Son diversas las nuevas situaciones de necesidad detectadas en las diferentes personas y colectivos atendidos (familias multiproblemáticas, discapacitados, mayores solos, enfermos mentales,) que han puesto de manifiesto la necesidad de la incorporación de nuevas acciones, en los procesos de apoyo y acompañamiento, que habitualmente se han venido desarrollando, y que permitan facilitar y dotar de mayor autonomía a las personas en el acceso a sus derechos y a los recursos a los que pueden acceder.

En este sentido, la denominada brecha digital, propia de la sociedad de la información produce que determinadas personas y grupos sociales tengan graves dificultades o incluso queden excluidos de un acceso normalizado a las TIC. Estas barreras de acceso tienen como consecuencia, entre otras, la dificultad en los procesos de tramitación de determinadas prestaciones, en la acreditación documental de las situaciones personales, de su situación residencial, de su situación jurídico-administrativa, etc... que ponen de manifiesto por un lado, la necesidad de apoyos y de orientación a estas personas en dichos procesos y por otro la clarificación necesaria para el trabajo de los profesionales referentes.

En relación a la Renta Mínima de Inserción, el número de perceptores sigue creciendo año tras año. En la actualidad se encuentran activos 1.500 expedientes, así como otros 500 en proceso de tramitación. Estos datos implican un trabajo permanente y una dedicación creciente del trabajo de los profesionales, así como un aumento de las cargas de trabajo ligadas a los

procesos de tramitación, revisiones y subsanaciones que con carácter continuo dicho volumen de expedientes genera.

La atención a personas dependientes constituye una parcela muy importante en el trabajo desarrollado desde los servicios sociales municipales. Desde noviembre de 2013 a través de la encomienda de gestión establecida en el convenio con la comunidad de Madrid, se incorpora la VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA a las tareas a realizar por parte de los servicios municipales.

De diciembre de 2013 a diciembre de 2016 se han realizado 1407 valoraciones en el municipio. Asimismo desde el año 2013 hasta diciembre de 2016 se han tramitado 4143 expedientes de solicitudes iniciales de reconocimiento de la situación de dependencia desde el municipio.

Por otro lado las revisiones de grado y del programa individual de atención, la elaboración de informes complementarios y las subsanaciones de expedientes suponen un trabajo complementario en la gestión de la dependencia. Desde 2011 se han tramitado 2655 expedientes relativos a estas gestiones complementarias.

Asimismo cerca de 300 personas no dependientes son beneficiarias del Servicio de ayuda a domicilio y en torno a 700 personas son beneficiarios de teleasistencia.

Estos datos suponen igualmente un trabajo de seguimiento y revisión que requiere de mecanismos complementarios de acompañamiento, seguimiento y apoyo al trabajo de los equipos municipales.

#### **4.- FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DESDE EL PROYECTO**

##### **EN RELACION A LA ATENCION DOMICILIARIA:**

- Entrevistas y visitas de supervisión en los domicilios de usuarios en proceso de intervención familiar y/o beneficiarios del servicio de ayuda a Domicilio
- Visitas de apoyo educativo en el domicilio
- Acompañamiento a recursos y entidades sociales del municipio
- Entrevistas y visitas para valoración de altas, revisiones y gestión de documentación.
- Apoyo en la recopilación de documentación para la tramitación de prestaciones externas.
- Coordinación con los profesionales referente asignados

##### **EN RELACION A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN:**

- Promover el desarrollo personal y la propia autonomía de las personas derivadas al proyecto a través del impulso de sus potencialidades y la superación de las dificultades.

- Entrevistas y visitas de supervisión en los domicilios.
- Apoyo y acompañamiento en el proceso de tramitación inicial de la renta mínima de inserción.
- Acompañamiento a recursos y entidades sociales del municipio
- Informar y orientar a las personas sobre sus derechos y el uso adecuado de los recursos
- Coordinación con los profesionales referente asignados

## **5.-COMPROMISOS BASICOS Y MEDIOS QUE DEBERA APORTAR EL ADJUDICATARIO**

La Entidad o Empresa adjudicataria se compromete a desarrollar el PROYECTO siguiendo los criterios establecidos por la Delegación de Servicios Sociales Municipales. A tal fin se obliga a aportar, como mínimo, los siguientes medios personales:

- 4 Técnicos con nivel mínimo de Formación Profesional de Grado Superior (Técnicos de integración social), con experiencia en tareas socioeducativas , con una dedicación de 15horas/semana distribuidas en horario de mañana y/o tarde, a establecer tras la adjudicación.

La entidad adjudicataria designará un responsable del servicio a su cargo, que recibirá directrices e indicaciones por parte de los Servicios sociales municipales en orden a establecer una adecuada prestación de los servicios

Teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego, las entidades concursantes deberán presentar un Proyecto Técnico de Gestión del servicio que describa , como mínimo, todos aquellos aspectos recogidos en los criterios de valoración establecidos en los pliegos : gestión organizativa y de coordinación interna y externa y sistema de calidad y evaluación.

La Entidad o Empresa adjudicataria deberá cumplimentar de forma sistemática los sistemas de registro facilitados por la Delegación de Servicios sociales con objeto de favorecer el seguimiento de la gestión y la evaluación periódica del proyecto.

Salvo que por motivos extraordinarios se indique lo contrario, deberán entregarse memoria semestral y anual del proyecto.

## **6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Entidad o Empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En especial, La Entidad o Empresa adjudicataria y el personal a su servicio se obliga a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego.

Igualmente deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este Pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

#### **7.- MEDIOS A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO**

Las actividades que se desarrollen que impliquen el uso de espacios cerrados se realizarán en las dependencias que los Servicios Sociales municipales determinen

#### **8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

El adjudicatario deberá disponer desde el primer día de comienzo en su actividad, de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios ocasionados a terceros y siempre derivados de las prestaciones del servicio contratado, durante el periodo de duración del contrato.

#### **9.- PERSONAL Y CONDICIONES LABORALES:**

El Adjudicatario del Servicio deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones, señaladas en la descripción del servicio, el cual dependerá exclusivamente de aquel y tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de Empresario debiendo cumplir las obligaciones, establecidas en el convenio colectivo del sector vigente en cada momento, así como las obligaciones en materia de Seguridad Social, justificando ante el Ayuntamiento cuando así se requiera la documentación de estar al corriente de pago de las cotizaciones presentando los modelos de TC1 y TC2 de las cotizaciones satisfechas mensualmente.

La Empresa adjudicataria deberá facilitar a todo su personal teléfono móvil.

El nuevo adjudicatario vendrá obligado a subrogar el personal que esté prestando el servicio en el Municipio de Parla, perteneciente a la empresa contratista saliente

#### **10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, las explícitamente contempladas en los apartados siguientes de este punto 16, así como, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en estos mismos Pliegos o en el de Cláusulas administrativas particulares, que podrán dar lugar a que la Administración acuerde la resolución

#### **11.- DE LA UNIDAD DE ESPECIFICACIONES:**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, formará parte indivisible del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos de cláusulas contractuales, obligaciones y derechos para ambas partes.

Parla 1 de Noviembre de 2017



Fdo. Antonio Gallego Gallego  
Director de Servicios sociales



## ANEXO 1 .- RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

| NOMBRE Y APELLIDOS | TIPO CONTRATO | CATEGORIA PROFESIONAL | ANTIGÜEDAD | FECHA FIN CONTRATO | SALARIO BRUTO ANUAL | JORNADA DE TRABAJO | OBSERVACIONES                                       |
|--------------------|---------------|-----------------------|------------|--------------------|---------------------|--------------------|---|
| 1                  | 501           | TIS                   | 06-03-2017 | FIN DE OBRA        | 6938,68             | 15H/SEMANA         | CUBRE LA EXCEDENCIA DE 5                            |
| 2                  | 501           | TIS                   | 16-05-2012 | FIN DE OBRA        | 7232,54             | 15H/SEMANA         |   |
| 3                  | 501           | TIS                   | 14-09-2010 | FIN DE OBRA        | 7232,54             | 15H/SEMANA         |   |
| 4                  | 501           | TIS                   | 30-08-2010 | FIN DE OBRA        | 7232,54             | 15H/SEMANA         |   |
| 5                  | 501           | TIS                   | 31-08-2010 | FIN DE OBRA        | 7232,54             | 15H/SEMANA         | DESDE 20-02-17 HASTA 31-12-17 EXCEDENCIA VOLUNTARIA |
|                    |               |                       |            |                    |                     |                    |   |